



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 773-2022-R

Lambayeque, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 321-2022-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante una donación dineraria de la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, a incorporarse en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), del Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (Expediente N° 3508-2022-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

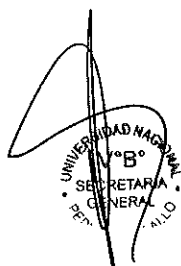
Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, aprobó mediante Resolución N° 110-2021-R, de fecha 21.12.2021, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 y, sus modificatorias, reflejándose a la fecha un PIM ascendente a **S/ 162,497,304 soles**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las Incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo que, en el en el Artículo 3° del citado dispositivo, establece para efectos de aplicación específica de los límites máximos no se considera, a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, asimismo el Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución se publica en el portal web Institucional;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 773-2022-R

Lambayeque, 18 de agosto de 2022

Que, mediante Resolución N° 765-2022-R, RESUELVE en su artículo 1° Aprobar la suscripción del CONVENIO PROYECTO DE FINANCIACIÓN N° 2982 ENTRE PRÍNCIPE ALBERT II OF MONACO FOUNDATION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 323-2022-CU y su modificatoria con Resolución N° 379-2022-CU, Aceptan la donación dineraria efectuada por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco por la suma de € 59,400 (Cincuenta nueve mil cuatrocientos y 00/100 euros) a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como apoyo financiero para el proyecto N° 2982 "5to. Simposio Internacional sobre el Océano en un mundo con un alto CO2" y en su Artículo 4° Disponen la publicación de la citada resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (<http://www.unprg.edu.pe/univ/prtal/index.php>) y en los demás medios de comunicación, asegurando la disponibilidad y accesibilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional del presente año, de la Unidad Ejecutora 0101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, la donación dineraria efectuada por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, por el importe de € 59,400 (Cincuenta nueve mil cuatrocientos y 00/100 euros) y por el tipo de cambio S/ 4.03, equivale en números enteros y en moneda nacional hasta por la suma de **S/ 239,382 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Trecientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (DONACIÓN), dado que, el origen del depósito corresponde a una Organización Internacional (Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco); la misma que financiará los gastos de las diferentes actividades programados para el proyecto N° 2982 "5to. Simposio Internacional sobre el Océano en un mundo con un alto CO2";

Que, como lo dispone el ítem 1, del numeral 46.1, del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, la presente acción presupuestaria, corresponde a una Modificación de Tipo: **002 – Crédito Suplementario**;

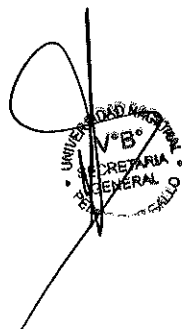
Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2022 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2022, hasta por el monto de **S/ 239,382 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo 1 - INGRESO y Anexo 2 - EGRESO que forma parte integrante de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 773-2022-R

Lambayeque, 18 de agosto de 2022

Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.


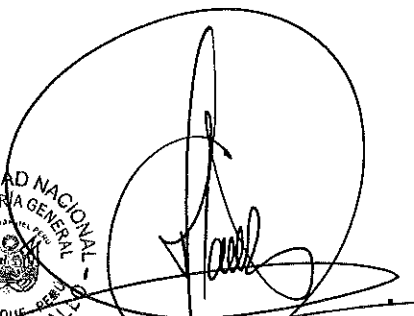
Artículo 3º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificaciones Presupuestarias" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina Gestión de Calidad, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la UNPRG.


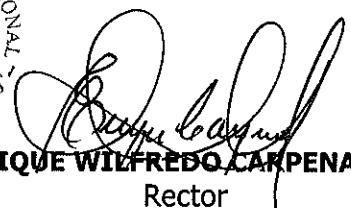
Artículo 5º.- Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 6º.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución, así como en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 773-2022-R

Lambayeque, 18 de agosto de 2022

Anexo 1 – INGRESO

Pliego: 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO

UE: 0101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Clasificador de Ingresos	Detalle	IMPORTE (En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	239,382
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	239,382
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239,382
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	239,382
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	239,382
1.4.1.2.2 99	Otros Organismos Internacionales	239,382
TOTAL INGRESOS		239,382



Anexo 2 - EGRESO

CADENA PROGRAMÁTICA FUNCIONAL / GENÉRICA DEL GASTO	IMPORTE (En Soles)
PLIEGO : 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO	
UNIDAD EJECUTORA : 0101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PROGRAMA PRESUPUESTO : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO : 3,999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD : 5.000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
GASTO CORRIENTE	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<u>239,382</u>
SUB TOTAL ACTIVIDAD 5.000650	<u>239,382</u>
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 9002	<u>239,382</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>239,382</u>
TOTAL PLIEGO	239,382